

Sunchales, 21 de agosto de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 7 6 / 2 0 1 4

VISTO:

El ofrecimiento de la Clínica Diez de Septiembre de ATILRA, del Nuevo Centro de Radioterapia, a instalarse en nuestra ciudad, para firmar un convenio con el Gobierno provincial, con el fin de brindar este servicio, en el ámbito salud pública correspondiente al Nodo de Salud de la Región 2;

Las reiteradas e innumerables demandas en la ciudad de Rafaela por la necesidad de incorporar un Centro de Radioterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que en repetidas ocasiones el Secretario General del Sindicato ATILRA (Asociación de Trabajadores de la Industria Láctea de la República Argentina), Sr. Héctor Luis Ponce, ha manifestado su interés en contribuir con la salud pública regional, poniendo a disposición la infraestructura y aparatología de alta complejidad de la Clínica Diez de Septiembre de ATILRA;

Que en primer término es fundamental precisar que al sur de la ciudad de Sunchales, se está construyendo actualmente un formidable centro de salud, el que cuenta a su vez dentro de su estructura de servicios, con un centro oncológico de alta complejidad. El mismo va a contar con todos los servicios: atención ambulatoria, hospital de día para quimioterapia, prevención y diagnóstico genético, etc;

Que en lo que atañe a la calidad de prestación y chances de curación, el primer gran giro crucial del centro que se está emplazando radica en la instalación de un PET CT, para hacerlo entendible es la instalación de un centro de diagnóstico de última generación que combina imágenes de una tomografía computada, con imágenes de captación de un trazador o marcador tumoral, que posibilitará reducir el tamaño del tumor al momento del diagnóstico, a unos pocos milímetros, entre 4 a 5 mm, de manera tal que el volumen y seriedad de la enfermedad se reducirá ostensiblemente;

Que este método de diagnóstico se complementará con el resto de la tecnología que tendrá el centro: resonadores, tomógrafos y ecógrafos, todos de última generación. El PET CT, que traducido significa Tomografía por Emisión de Positrones, guía en forma selectiva el uso del método de tratamiento;

Que la radioterapia no es otra cosa que el tratamiento de los tumores con rayos, de un tipo muy especial, que ha tenido cambios drásticos en el último año modificando el concepto de la excelencia en el tratamiento y probabilidades de curación. Dicho en términos simples, de

la calidad de la aplicación de esta técnica depende en gran medida, la posibilidad de curación de la enfermedad y la alternativa de combinarla con otros métodos terapéuticos, como por ejemplo, la quimioterapia;

Que la enorme limitación que hoy existe en la cura de tumores con radioterapia con equipos tradicionales radica en la destrucción de los tejidos sanos que rodean al tumor;

Que el aparato que incorporará ATILRA tiene la particularidad excepcional de tratar casi con exclusividad la masa tumoral, preservando los tejidos sanos del paciente. Este tipo de equipamiento ha cambiado el paradigma de la terapéutica e introdujo un cambio sustancial en la lucha contra el cáncer;

Que la Tomoterapia es un acelerador lineal, que combina la localización por tomografía del tumor en forma diaria, permitiendo adecuar constantemente el sitio y tamaño del área a tratar. Por otra parte, a diferencia de los equipos tradicionales, donde el paciente debía moverse con el consecuente riesgo de alterar los sitios marcados, este aparato proporciona los rayos al paciente en forma helicoidal, rotatoria, de manera tal que el paciente no debe moverse, el haz radiante gira alrededor del paciente, abriendo y cerrando ventanas, que dejan pasar los rayos en un ángulo cambiante de 360 grados, de manera tal que la protección del paciente es cercana al 98 %;

Que el equipo de trabajo que tendrá a su cargo la utilización de tan sofisticado equipamiento ha comenzado su entrenamiento en Estados Unidos. Es de remarcar que no existe en América del Sur un equipo de tal nivel de sofisticación; esto está directamente relacionado con la inversión que hay que efectuar para adquirir tal tecnología; inversión que el Estado Provincial no efectuaría porque se vería obligado en tal caso a hacer lo propio en otros lugares de la provincia;

Que lo primero que debemos tener en claro es que los recursos provinciales no son ni de los sunchalenses, ni de los rosarinos; tampoco de los venadenses, ni de los rafaelinos. Nos pertenecen por igual a todos los habitantes de esta querida provincia. Por lo tanto, lo menos que tenemos que exigirle a la administración provincial es que utilice los recursos en forma responsable, que sea ecuánime, que los optimice y que no genere más asimetrías que las ya existentes;

Que no se trata de excusar la responsabilidad del Gobierno Santafesino en el tema que nos ocupa. Pero... ¿Cómo instalar ahora con aportes del erario provincial un Centro de Radioterapia en Rafaela, cuando los ciudadanos de esa ciudad tendrán a 20 minutos un centro de excelencia?. Sería un despropósito. No porque la gente de Rafaela no lo merezca, (al igual que la de Humberto, Ataliva, Esperanza, Ceres, Reconquista, etc.); sino porque al haber otro centro de radioterapia de última generación emplazado a 20 minutos de la Perla del Oeste - prácticamente en un barrio de Rafaela-, sería un acto éticamente inmoral de parte del gobierno provincial, utilizar recursos pudiendo obviarlos por la referencia citada preceden-

temente, ya que en todo caso y por carácter transitivo también correspondería que Esperanza, Sunchales, Villa Constitución, etc.; solicitásemos al Gobierno también la construcción de un centro de radioterapia;

Que hay que tener en cuenta también que nunca el centro de radioterapia de Rafaela comenzaría a funcionar antes que el de ATILRA debido a que éste ya está en el proceso de construcción;

Que el Sindicato ATILRA lo puede hacer porque es una institución que no persigue fines de lucro y porque considera a la salud como un bien social que debe estar al alcance de toda la población;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 7 6 / 2 0 1 4

Art. 1°) Solicítase al Ministerio de Salud de la Provincia, que considere la propuesta de firmar un convenio con la Clínica Diez de Septiembre de ATILRA para la prestación del servicio de radioterapia en el Nodo de Salud de la Región 2.-

Art. 2°) Remítase copia de la presente Resolución al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Rafaela Sr. Luis Castellano.-

Art. 3°) Envíese copia de la presente Resolución al Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela.-

Art. 4°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.-